

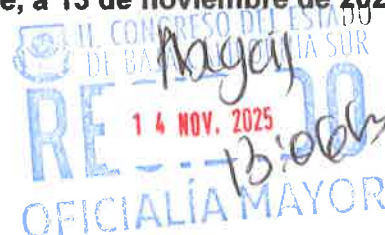


Mulegé
H. XVIII AYUNTAMIENTO
¡Contigo sí podemos!



Ciudad y Puerto de Santa Rosalía, municipio de Mulegé, a 13 de noviembre de 2025.

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E:**



Con fecha 13 de noviembre de 2025, el Honorable Cabildo del XVIII Ayuntamiento de Mulegé, Baja California Sur, aprobó la Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2026 para el Municipio de Mulegé, Baja California Sur, teniendo como constancia de esto lo asentado en el Acta de Cabildo respectiva, precisándose que derivado de los acuerdos aprobados, se solicitó a la Presidenta Municipal del H. XVIII Ayuntamiento de Mulegé, para que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 150 y 151 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como de lo establecido en el artículo 53 fracción I de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, remitiera al Congreso del Estado de Baja California Sur la Iniciativa citada.

Es así que este Honorable XVIII Ayuntamiento de Mulegé, Baja California Sur, que Presido, con fundamento en lo establecido por el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 57 fracción III y 148 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y el artículo 51 fracción IV, inciso b) de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, nos permitimos someter a la consideración de ese Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2026 para el Municipio de Mulegé, Baja California Sur, propuesta que se acompaña al presente oficio.

Sin otro en particular nos reiteramos a sus órdenes.

ATENTAMENTE

**LIC. EDITH AGUILAR VILLAVIENCIO
PRESIDENTA DEL HONORABLE XVIII AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ,
BAJA CALIFORNIA SUR**



PRESIDENCIA MUNICIPAL

C.c.p. Archivo.

¡Contigo sí podemos!



Mulegé
H. XVIII AYUNTAMIENTO
¡Contigo sí podemos!



Ciudad y Puerto de Santa Rosalía, Municipio de Mulegé, a 13 de noviembre de 2025.

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E:**



Con fecha 13 de noviembre de 2025, el Honorable Cabildo del XVIII Ayuntamiento de Mulegé, Baja California Sur, aprobó un listado de acuerdos relativos todos a la presentación de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2026 para el Municipio de Mulegé, Baja California Sur, teniendo como constancia de esto lo asentado en el Acta de Cabildo respectiva, precisándose que derivado de los acuerdos aprobados, se solicitó a la suscrita Presidenta Municipal del H. XVIII Ayuntamiento de Mulegé, para que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 150 y 151 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como de lo establecido en el artículo 53 fracción I de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, remitiera al Congreso del Estado de Baja California Sur la Iniciativa citada.

Es así que este Honorable XVIII Ayuntamiento de Mulegé, Baja California Sur, que Presido, con fundamento en lo establecido por el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 57 fracción III y 148 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y el artículo 51 fracción IV, inciso b) de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, nos permitimos someter a la consideración de ese Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2026 para el Municipio de Mulegé, Baja California Sur, propuesta que se sustenta en lo siguiente:

¡Contigo sí podemos!



Mulegé
H. XVIII AYUNTAMIENTO
¡Contigo sí podemos!



De conformidad con lo establecido por los artículos 115, fracción IV penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 57 fracción III y 148 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, artículo 51 fracciones I y IV, inciso b) de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, el Honorable XVIII Ayuntamiento de Mulegé, Baja California Sur, a través de la suscrita, Lic. Edith Aguilar Villavicencio, en mi calidad de Presidenta Municipal, me permito someter a la consideración de ese Honorable Congreso del Estado, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene la Ley de Ingresos para el Municipio de Mulegé, Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal 2026, propuesta que se fundamenta y justifica de la siguiente manera:

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Estados de la República, para su régimen interior deben al igual que la Federación, adoptar para su régimen interior un gobierno republicano, representativo y popular, la que debe tener como base para su división territorial, una organización política y administrativa que en los hechos son sus Municipios; y es en esa circunscripción geográfica en la que las autoridades municipales administran libremente su hacienda, misma que se conforma de rendimientos de los bienes que les pertenezcan, contribuciones y otros ingresos que los Congresos locales establezcan a su favor, como son los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a cargo del Municipio.

De la misma manera, el citado numeral, establece como obligación de los Ayuntamientos del País, el prestar los servicios públicos que la sociedad de su entorno territorial le requiera, como lo son agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y

¡Contigo sí podemos!



centrales de abasto; panteones; calles, parques y jardines y su equipamiento, entre otras, así como las que las Legislaturas de los Estados determinen según las condiciones socioeconómicas y territoriales que les corresponda, siempre y cuando se tome como parámetro la capacidad administrativa y financiera que el particular le merezca.

Ahora bien, en Baja California Sur, los Municipios tienen regulaciones específicas para la realización de acciones y programas en materia de obra pública y desarrollo urbano, participación social, desarrollo social, asistencial y económico, salud pública, educación y cultura, y por supuesto en materia de servicios públicos, teniendo la facultad constitucional del manejo de su hacienda pública municipal de manera libre; y en materia fiscal, se norma por el Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado en el que además de regular la aplicación de las leyes fiscales, se conceptualizan la prestación de servicios públicos, en particular los ingresos materia de la presente Iniciativa.

Como obligación anual, previo a un nuevo ejercicio fiscal, cumplimiento con el mandato ciudadano y la obligación legal recaída en mi persona, es que presento ante ustedes la propuesta de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2026 y lo hago reiterando la gran responsabilidad institucional que hemos tenido y que gracias a esa responsabilidad hemos desarrollado un verdadero control de nuestras finanzas municipales, bajo la aplicación de una austeridad equilibrada y el cumplimiento de nuestras obligaciones, ratificando que nuestra administración le sirve a las y los ciudadanos de nuestro Municipio. De la misma forma, debemos mencionar que a pesar del trabajo realizado continuamos con dificultades económicas que se magnificaron por los daños graves derivados de fenómenos naturales en diversas comunidades de nuestro querido Municipio.

En este documento, y toda vez que el Presupuesto Federal ya ha sido presentado y aprobado por el Congreso Federal, y a fin de acatar lo establecido en la Ley de

¡Contigo sí podemos!

Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en particular lo dispuesto en su artículo 18, que señala que las Iniciativas de Leyes de Ingresos deben ser congruentes con los criterios generales de política económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan, hemos considerado tanto la Proyecciones Federales aprobadas, como las proyecciones presentadas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal 2026, ya que éstas no deben exceder a las previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado, sin dejar de lado que se han considerado las transferencias a que se tiene derecho por parte del Estado, apegados desde luego a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable respecto al Clasificador por Rubro de Ingresos, y las últimas modificaciones realizadas al Manual de Contabilidad Gubernamental que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2024, y que entraron en vigor el 01 de enero de 2025.

Con relación a los Criterios Generales de Política Económica que la Titular del Ejecutivo Federal presentó al H. Congreso de la Unión, en el paquete económico por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (CGPE-26), hemos considerado los criterios referidos en el proyecto de presupuesto presentado para el ejercicio fiscal 2026 por el Gobierno Federal, refiriendo que en el documento se exponen los lineamientos de política económica para dicho ejercicio, los cuales se fundamentan en tres pilares:

- i) *Elevar el ingreso de los hogares y de la población en situación de vulnerabilidad.*
- ii) *Inversión en infraestructura estratégica, con efectos directos en la productividad y la conectividad regional.*
- iii) *Finanzas públicas con responsabilidad, bajo los principios de austeridad, eficacia y combate a la corrupción.*



Mulegé
H. XVIII AYUNTAMIENTO
¡Contigo sí podemos!



Bajo estas bases, se espera que, en lo que resta del año 2025, la actividad económica continúe avanzando y crezca dentro de un rango de entre 0.5 y 1.5 por ciento en términos reales. Expansión que estaría sustentada en la recuperación gradual de la demanda interna, a través del consumo privado; apoyado, a su vez, en el alza del ingreso laboral, la generación de empleo formal y la continuidad de los programas sociales. Así como por un repunte de la inversión nacional favorecida por una mayor certidumbre global, aprovechando la posición favorable de nuestro país para el comercio exterior. Por ende, se prevé que las exportaciones sigan aportando a la expansión económica, en particular, en sectores intensivos en tecnología, por su integración en las cadenas globales de valor y su posición competitiva.

Para 2026, se prevé un mayor dinamismo económico con base en una demanda interna robusta a través de mayores niveles de inversión pública y privada; y, en particular, del consumo privado como motor del crecimiento económico, fortalecido por la generación de empleos, el aumento de los salarios reales y la expansión de la protección social.

Por el lado del sector externo, se esperan efectos positivos derivado del mejor desempeño de la actividad industrial de Estados Unidos (EE. UU.) que se vincula con sectores clave de insumos mexicanos, así como una menor incertidumbre.

Con base en lo anterior, para 2026 el crecimiento de la economía mexicana se anticipa en un rango de entre 1.8 y 2.8 por ciento (mayor que lo estimado en Pre-Criterios 2026) para el Producto Interno Bruto (PIB)), con una base puntual de 2.3 por ciento, para la estimación de finanzas públicas. Asimismo, se prevé un precio del petróleo de 54.9 dólares por barril, y una plataforma de producción del crudo de un millón 794 mil barriles diarios, que toma en cuenta la dinámica de la demanda global; de forma adicional, se prevé un escenario de menor inflación (3.0%) y, por tanto, una menor tasa de interés de 6.0 por ciento a finales de 2026. Se considera un tipo de cambio promedio de 19.3 pesos por dólar, que considera la postura de la política monetaria y, mayores ingresos por turismo y remesas.

Este documento se encuentra estructurado en ocho apartados, el primero corresponde al análisis del panorama económico internacional, seguido por el nacional; el tercero corresponde al examen del mercado laboral para, posteriormente, considerar la evolución de la inflación, el quinto expone las principales acciones en el sector monetario y financiero para continuar con el

¡Contigo sí podemos!

mercado petrolero, el sector externo y finalizar con una descripción del balance de riesgos a los que se enfrenta la economía nacional.

Resumen: Marco Macroeconómico, 2024 - 2026 ^o						
Indicador	Observado ¹		CGPE-26 ²		Encuesta Banco de México ³	
	2024	2025	2025	2026	2025	2026
Producto Interno Bruto (var. % real anual)	1.43	0.42	1.0	2.3	0.46	1.34
Precios al Consumidor (var. % anual, cierre de periodo)	4.21	3.51	3.8	3.0	3.95	3.74
Tipo de Cambio Nominal (fin de periodo, pesos por dólar)	20.79	18.64	19.9	18.9	19.49	20.02
Tipo de Cambio Nominal (promedio, pesos por dólar)	18.33	19.62	19.6	19.3	nd.	nd.
CETES 28 días (% nominal fin de periodo)	9.74	7.27	7.3	6.0	7.27	6.74
CETES 28 días (% nominal promedio)	10.72	8.60	8.4	6.6	nd.	nd.
Saldo de la Cuenta Corriente (millones de dólares)	-16,740.2	-10,965.2	-5,530.9	-12,018.5	-10,000	-13,149
Mezcla Mexicana del Petróleo (precio promedio, dólares por barril)	70.24	62.43	62.0	54.9	nd.	nd.
Variables de apoyo:						
PIB de EE.UU. (crecimiento % real)	2.8	2.0	1.6	1.9	1.63	1.77
Producción Industrial de EE.UU. (crecimiento % real anual)	-0.3	1.1	1.0	1.1	nd.	nd.
Inflación de EE.UU. (promedio)	3.0	2.6	3.0	2.7	nd.	nd.

nd./ Estimado.

1/ 2025, promedio, acumulado o fin de periodo, según corresponda, de acuerdo con la última información disponible.

2/ SHCP, Criterios Generales de Política Económica 2026 (CGPE-26). Variación puntual del PIB para efectos de las estimaciones de finanzas públicas. 3/ Banco de México, Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado, agosto de 2025.

nd. No disponible.

Fuente: Elaborado por el CEFP, Ifigenia Martínez y Hernández con datos de la SHCP, INEGI y Banxico.

1. Panorama internacional

1.1 Entorno Macroeconómico

Los CGPE-26 se enmarcan en un contexto donde la economía global mantiene niveles moderados de crecimiento debido a la incertidumbre general derivada de los cambios en las políticas comerciales y los conflictos geopolíticos, que han derivado en una menor dinámica de la inversión y el consumo. Ello se refleja en una desaceleración de la economía de Estados Unidos (EE. UU.), la debilidad de la zona euro y un crecimiento moderado de China.

No obstante, la economía global transita por una disminución gradual de la inflación, lo que ha permitido un proceso de relajamiento de las posturas monetarias de la

mayoría de los bancos centrales, aunque con episodios de volatilidad en los mercados internacionales, principalmente en los precios de las materias primas.

Al cierre del primer semestre las condiciones financieras globales han sido más favorables, impulsadas por avances en las negociaciones comerciales y una recuperación parcial de la confianza económica en algunas regiones, pese a que se mantiene algunos riesgos fiscales, comerciales y geopolíticos que limitan las perspectivas de crecimiento económico.

1.1.1 Economía Global

Se prevé que el crecimiento global se moderará en la segunda mitad del año (el Fondo Monetario Internacional prevé un crecimiento de 3.0 y 3.1% para 2025 y 2026, respectivamente), que reflejan avances en la economía estadounidense, la zona del euro y China. Por su parte, la OMC ajustó al alza las perspectivas de comercio mundial para 2025 de 0.2 por ciento a 0.9 por ciento.

En los CGPE-26 se asume que la inflación global continuará con una trayectoria descendente debido al menor ritmo de actividad, el descenso de los precios de los energéticos y la moderación salarial en economías avanzadas. E igualmente, considera que la política arancelaria implicará efectos heterogéneos, mayores costos de importaciones y menor competencia. Se esperan recortes a las tasas de interés por parte de los bancos centrales, cuando la desinflación esté más avanzada, lo que propiciaría que las condiciones financieras sean más flexibles.

2. Economía mexicana

2.1 Crecimiento económico

En 2024, el Producto Interno Bruto (PIB) tuvo una expansión de 1.4 por ciento real anual, impulsado por la expansión del sector servicios (2.3%) y del industrial (0.3%); en tanto que, el sector agropecuario descendió 3.3%. Desde la perspectiva de la demanda, crecieron la inversión fija bruta (3.4%), las exportaciones (3.3%) y el consumo total (2.6%).

En contraste, durante el primer semestre de 2025, el PIB mostró un aumento anual de 0.4 por ciento, en términos reales, frente al avance de 1.9 por ciento que tuvo en igual periodo de 2024, esto, debido a que los sectores primario y terciario se elevaron 4.5 y 1.1 por ciento, respectivamente; mientras que, el sector industrial se contrajo 1.3 por ciento.



Mulegé
H. XVIII AYUNTAMIENTO
¡Contigo sí podemos!



En este sentido, los CGPE-26 prevén que el PIB crezca entre 0.5 y 1.5 por ciento en 2025 (1.0% para efectos de estimación de finanzas públicas); y que aumente entre 1.8 y 2.8 por ciento anual en 2026 (2.3% para efectos de estimación de finanzas públicas).

Por su parte, el sector privado encuestado por Banxico en agosto del año en curso anticipa un repunte de 0.5 por ciento para 2025 y de 1.3 por ciento para 2026.

2.2 Consumo total

Durante 2024, el consumo privado en el mercado interior incrementó 2.8 por ciento real anual, cuando todos sus componentes fueron al alza: productos importados (13.4%) y nacionales (0.4%), así como lo relacionado con los servicios (2.1%).

2.3 Crédito al consumo

De enero a julio de 2025, el crédito bancario total al sector privado no financiero continuó avanzando; no obstante, de febrero a junio exhibió un menor dinamismo al pasar de 9.6 a 5.2 por ciento, en dicho periodo, repuntando en el séptimo mes del año (6.1%), todo esto en un entorno de elevadas tasas de interés.

2.4 Inversión

Durante el primer semestre de 2025, la formación bruta de capital fijo disminuyó 6.9 por ciento real anual, debido a que, en los primeros seis meses del año en curso, la inversión en maquinaria y equipo bajó 8.4 por ciento y la dirigida a la construcción cayó 5.4 por ciento. Así, el banco Banamex anticipa que la inversión tenga un decremento de 4.5 por ciento anual en 2025, pero un repunte a 4.1 por ciento en 2026.

3. Mercado Laboral

3.1 Trabajadores Asegurados en el IMSS

De acuerdo con los registros reportados por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en julio de 2025, se reportaron un total de 23 millones 415 mil 464 personas trabajadoras permanentes y eventuales urbanos cotizantes (TPEU), lo que implicó un incremento anual de 5.8 por ciento de cotizantes con relación al mismo periodo de 2024, esto es, un millón 274 mil 289 puestos formales más; el mayor crecimiento

¡Contigo sí podemos!



histórico reportado en los últimos 28 años¹. El aumento se explica por la incorporación de las personas de trabajadoras en plataformas digitales, las cuales sumaron más de un millón de personas trabajadoras afiliadas.

De acuerdo con los CGPE-26, se espera que se vigorice la generación de empleo formal, ante un repunte en la inversión nacional, derivado de una disminución de la incertidumbre a nivel global y una mejor posición en el comercio exterior.

Por otra parte, se menciona que la masa salarial ha tenido un incremento sostenido. En los primeros siete meses de 2025, de 4.4 por ciento, impulsada por el dinamismo de los salarios.

En lo que corresponde al salario base de cotización, entre enero y julio, mostró una variación real anual de 3.1 por ciento, y de 3.4 por ciento sin considerar la incorporación de las personas trabajadoras de plataformas digitales; en tanto que la observada en los salarios contractuales federales ascendió a 3.8 por ciento.

3.2 Tasa de Desocupación Nacional.

En el periodo de enero a julio de 2025, la Tasa de Desocupación (TD) promedió 2.6 por ciento, menor en 0.1 puntos porcentuales (pp) respecto a la observada durante de 2024 (2.7%). El sector terciario, mantiene su posición como el sector con mayor empleo con el 64.2 por ciento de la población ocupada, seguido del sector secundario con 24.6 por ciento, y el sector primario con 10.6 por ciento. Con relación al crecimiento del empleo por sector, se destaca el terciario, cuyo incremento respecto a los siete primeros meses del año anterior, fue de 1.5 por ciento, contrastando con las contracciones de 1.8 y 0.9 por ciento en los sectores secundario y primario, respectivamente.

En los CGPE-26, se afirma que en México el mercado laboral se mantiene dinámico, y que los salarios se han incrementado, en términos reales por encima del promedio histórico. Para 2026, precisa que continuará el incremento del salario mínimo por encima de la inflación, con lo que permanecerá fortaleciendo al consumo privado.

De acuerdo con la Encuesta sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector privado realizada por Banxico en agosto, los Especialistas, para 2025 pronostican una Tasa de Desocupación promedio de 3.2 por ciento y de 3.1 por ciento para 2026.

¡Contigo sí podemos!



4. Inflación

Al término de julio de 2025, la inflación anual se ubicó en 3.5 por ciento, por debajo del 4.2 por ciento que alcanzó en diciembre de 2024.

En este sentido, la trayectoria descendente de la inflación general en el periodo de referencia se asoció con la desaceleración del componente no subyacente (productos agropecuarios y energéticos), el cual se incrementó 1.1 por ciento a tasa anual, cuando al término del año previo se ubicó en 6.0 por ciento. Por su parte, los precios de los servicios, del componente subyacente transitaban de 4.9 a 4.4 por ciento, entre el cierre de 2024 y julio de 2025.

En este sentido, los CGPE-26 prevén que, al cierre de 2025 la inflación anual se ubique en 3.8 por ciento y en un nivel de 3.0 por ciento anual en diciembre de 2026.

Por su parte, en la más reciente Encuesta de Banxico (agosto de 2025), los analistas del sector privado esperan que la inflación anual, al cierre de 2025, se ubique en 4.0 por ciento y en 3.7 por ciento al término de 2026.

5. Sector monetario y financiero

5.1 Tipo de cambio

De enero al 31 de agosto, la paridad cambiaria promedio fue de 19.6 pesos por dólar (ppd); dato mayor en 210 centavos al observado en el mismo periodo del año anterior (17.5 ppd), esto significó una depreciación del peso frente al dólar de 12.0%.

El comportamiento de la moneda local, en los primeros ocho meses de 2025, se relacionó con algunos episodios de volatilidad y aversión al riesgo, asociados principalmente con la incertidumbre generada por la política arancelaria de Estados Unidos y sus eventuales implicaciones sobre la inflación y la actividad económica mundial. Aunado al escenario geopolítico internacional que se caracterizó por el desarrollo de tensiones en Europa del Este y Medio Oriente.

En este contexto, los CGPE-26 estiman que, para el cierre de 2025, la paridad cambiaria se ubique en 19.9 ppd y el promedio del año sea de 19.6 ppd, cifra mayor a la observada en el cierre de agosto (18.6 ppd), y al promedio registrado en 2024

¡Contigo sí podemos!



Mulegé
H. XVIII AYUNTAMIENTO
¡Contigo sí podemos!



(18.3 ppd). Mientras que, para el cierre de 2026, se prevé que el tipo de cambio tenga un nivel de 18.9 pdd y promedie 19.3 ppd.

Por su parte, los especialistas del sector privado estiman un tipo de cambio de 19.5 ppd para el cierre de 2025 y de 20.0 ppd al término de 2026.

No obstante, las estimaciones podrían verse afectadas por una mayor volatilidad en los mercados financieros globales; así como, por la materialización de diversos riesgos a la baja, tales como la prolongación de políticas que afecten el comercio mundial, la agudización de los conflictos geopolíticos existentes y la desaceleración de la economía global. De ese modo, en CGPE-26 se considera que de persistir eventos que aumenten la volatilidad, podrían incrementarse los movimientos desequilibrados en el tipo de cambio.

5.2 Tasa de interés

En un entorno de disminución gradual de los niveles de inflación general, tanto a nivel global como nacional, y el consecuente relajamiento de las posturas monetarias por parte de los principales bancos centrales, la tasa de interés (CETES a 28 días) promedio, de enero a agosto de 2025, se ubicó en 8.6%; dato inferior al observado en el mismo periodo del año anterior (11.0%) en 2.4 puntos porcentuales. En este contexto, en lo que va de 2025, la tasa de interés nominal alcanzó su valor mínimo en agosto (7.3%) y su valor máximo en enero (10.0%).

Ante este panorama, en los primeros ocho meses de 2025, la Junta de Gobierno del Banco de México (Banxico) se reunió en cinco ocasiones, en las primeras cuatro de sus decisiones de política monetaria redujo 50 puntos base (pb), en cada una, el objetivo para la tasa de interés; mientras que, en la última, la disminuyó en 25 pb, de tal forma que la tasa de referencia quedó en un nivel de 7.75 por ciento, al término de agosto; continuando así, el ciclo de flexibilización monetaria, el cual comenzó desde el año previo.

En los CGPE-26 se estima que la tasa de interés nominal CETES a 28 días, cierre 2025 en 7.3 por ciento y alcance un promedio en el año de 8.4 por ciento, ésta mayor a la observada en la última semana de agosto (7.3%), pero menor al promedio del año anterior (10.7%). Para el cierre de 2026, los Criterios prevén una tasa de interés nominal de 6.0 por ciento y una tasa promedio de 6.6 por ciento en 2026.

¡Contigo sí podemos!



Mulegé
H. XVIII AYUNTAMIENTO
¡Contigo sí podemos!



Por su parte, los especialistas consultados por el Banco de México pronostican una tasa de interés nominal de 7.3 por ciento para finales de 2025, cifra idéntica a la estimada en CGPE-26; y de 6.7 por ciento para el cierre de 2026, dato superior a la de CGPE-26 (6.0%).

6. Mercado petrolero

6.1 Precio del Petróleo.

Entre enero y julio de 2025, el precio del petróleo ha mostrado una fuerte volatilidad, pero con una tendencia a la baja, producto de una combinación de factores estructurales y coyunturales. Sin embargo, ha incidido más el aumento de producción de la Organización de Países Exportadores de Petróleo y sus aliados (OPEP+), los inventarios elevados, la moderación del consumo en grandes economías como China y las tensiones geopolíticas en Medio Oriente y Rusia; así como la expectativa de un exceso de oferta, que mantiene el sesgo bajista en los mercados; a lo que se le suma la transición energética. A este respecto, los precios de la mezcla mexicana, el WTI y Brent, de enero a julio de 2025, promediaron 62.43, 67.61 y 71.61 dólares por barril (dpb), respectivamente, cifras inferiores a las observadas en el igual periodo de 2024 (73.2, 79.1 y 84.2 dpb, en el mismo orden).

Para 2026 se espera un exceso de oferta derivado del aumento de producción de la OPEP+ y otros países, la moderación de la demanda global derivada de las tensiones comerciales, los riesgos macroeconómicos y el nivel elevado de inventarios; por lo que, en los CGPE- 26 se estima un precio de la mezcla mexicana de 62.0 dpb para 2025, cifra mayor en 4.2 dpb a lo estimado en los CGPE-25 (57.8 dpb); y un precio promedio de 54.9 dpb para 2026, menor en 11.0 por ciento a lo previsto en CGPE-25 (61.7 dpb).

Por otra parte, Banamex en su informe de Perspectiva Semanal del 28 de agosto prevé que, al cierre de 2025, el precio del petróleo se ubique en 60.0 dpb y en 2026 en 55.0 dpb.

Finalmente, para contrarrestar cualquier impacto relacionado a la baja con los precios internacionales del petróleo, el Gobierno Federal mantiene la estrategia de coberturas petroleras para cubrir la exposición de los ingresos del Gobierno Federal ante reducciones en los precios del crudo.

¡Contigo sí podemos!



6.2 Plataforma de producción de petróleo crudo.

En los CGPE-26, se espera que, en 2025, la plataforma de producción total de crudo se ubique en 1,713.9 miles de barriles diarios (mbd), 9.4 por ciento menor de lo propuesto en los CGPE-25 (1,891 mbd); lo que se explicaría por el Plan Estratégico 2025-2035 de Petróleos Mexicanos (Pemex) y la creciente producción de proyectos mixtos y privados. Por su parte, se anticipa que la plataforma de producción de petróleo total ascienda a 1,794.0 mbd para 2026, con base en la estimación consistente de la producción de Pemex, socios, condensados y privados, nivel superior a lo observado en 2024 (1,759 mbd).

7. Sector externo

7.1 Cuenta Corriente.

En el primer semestre de 2025, la cuenta corriente de la balanza de pagos registró un déficit de 11 mil millones de dólares (mdd), dato inferior al observado en igual periodo de 2024 (-25,491 mdd), lo que se explica por el superávit observado en la balanza de bienes y servicios, frente a un déficit en la balanza de ingreso primario, un mayor déficit de la balanza petrolera y el menor superávit en la de ingresos secundario, que registró una moderación en la entrada de remesas.

En los CGPE-26 se prevé que la cuenta corriente de la balanza de pagos cierre 2025 con un déficit de 5 mil 530.9 mdd, equivalente al 0.3 por ciento del PIB, menor a lo aprobado en los CGPE-25 (-7,941.0 mdd, -0.4% del PIB); ello porque se prevé una mejora en la balanza de servicios y un mayor superávit en la balanza no petrolera.

Asimismo, se estima un desempeño positivo pero moderado de la producción industrial norteamericana, favorecida por el adelanto de las importaciones, menores costos logísticos y la reducción de las tasas de interés, lo que permitiría que los sectores integrados con México (electrónicos, maquinaria y aeroespacial) tengan un impacto positivo.

Para 2026, se proyecta que la cuenta corriente presente un déficit de 0.6 por ciento del PIB, resultado de una moderación en el superávit de la balanza no petrolera y una disminución en el déficit de la balanza petrolera; así como se espera que los ingresos primarios (rentas de trabajo y capital) y secundarios (remesas y transferencias) mantengan un comportamiento estable.

¡Contigo sí podemos!



Mulegé
H. XVIII AYUNTAMIENTO
¡Contigo sí podemos!



8. Balance de riesgos

De acuerdo con el documento de CGPE -26 existen diversos factores que pueden alterar la evolución económica del país, tanto de forma positiva como negativa, a continuación, se citan ambos.

Factores que incidirían en una mayor dinámica económica para 2026:

- i) *Reducción de la incertidumbre sobre el comercio internacional para reactivar inversiones y mejorar sectores expuestos a cambios regulatorios.*
- ii) *Avances favorables en la revisión del T-MEC que aseguren la continuidad de los beneficios comerciales para México en el mercado de EE.UU. y promuevan la canalización de inversiones hacia sectores estratégicos.*
- iii) *Consolidación de obras de infraestructura con enfoque productivo, que estimulen el crecimiento económico regional y fortalezcan los encadenamientos locales.*
- iv) *Efectos positivos de las políticas comerciales de EE.UU. sobre sectores altamente integrados, que incrementen las exportaciones mexicanas.*
- v) *Diversificación geográfica de las exportaciones, con énfasis en la participación de bienes con elevado contenido tecnológico y valor económico;*
- vi) *Mejoras en las condiciones financieras impulsadas por una política monetaria que reduzca las tasas de interés.*
- vii) *Afianzamiento del Plan México como catalizador del desarrollo.*

Factores que incidirían en la baja de la dinámica económica en 2026:

- i) *Persistencia de la incertidumbre en materia de comercio global que afecte adversamente los flujos productivos y la dinámica interna.*
- ii) *Deterioro en la revisión del T-MEC que genere condiciones adversas para el desempeño del sector exportador;*
- iii) *Restricción en las condiciones financieras como resultado de presiones inflacionarias emergentes vinculadas a ajustes en la política comercial global*
- iv) *Aumento de las tensiones geopolíticas con efectos en los precios internacionales de materias primas y la estabilidad financiera global;*
- v) *Escalada de eventos climáticos extremos, afectando la actividad económica en sectores clave.*
- vi) *Menor crecimiento económico en EE.UU. con efectos adversos sobre los*

¡Contigo sí podemos!



Mulegé
H. XVIII AYUNTAMIENTO
¡Contigo sí podemos!



ingresos por exportaciones, el turismo internacional y el envío de remesas; y,

vii) Disrupciones en los flujos internacionales de abastecimiento por tensiones logísticas, bloqueos en corredores marítimos o escasez de componentes clave, que afecten negativamente la producción industrial.”

Ahora bien, con relación al mantenimiento del balance presupuestario del Municipio, hemos considerado como ya se manifestó, que, manteniendo el programa de austeridad y una buena administración de nuestros recursos, lograremos mantener con base en las participaciones tanto federales como estatales y con nuestros ingresos propios, un balance presupuestario real, que permitirá fortalecer administrativamente a nuestro Municipio.

PROYECCIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS

2021	\$462,414,561.00
2022	\$441,040,823.03
2023	\$452,100,016.00
2024	\$529,317,126.00
2025	\$616,391,157.00

Una vez que conocemos de forma general los Criterios Generales de Política Económica 2026 emitidos por la SHCP, mencionamos que en este Proyecto de Ley de Ingresos, se han considerado las Participaciones Federales proyectadas por el Gobierno del Estado en su Proyecto de Presupuesto, así como las Estatales, y los ingresos propios, buscando mantener con plena autonomía la administración de nuestra Hacienda pública, para que este Ayuntamiento realice su Presupuesto de Egresos 2026 con un balance presupuestario equilibrado que permitirá lograr los fines y obligaciones del Ayuntamiento de Mulegé en esta administración municipal.

Con relación a la deuda contingente de este Municipio se informa lo siguiente:

¡Contigo sí podemos!



Mulegé
H. XVIII AYUNTAMIENTO
¡Contigo sí podemos!



DEUDA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO

PASIVOS ACUMULADOS DE ENERO A JULIO DE 2025.	IMPORTE
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	6,980,365.05
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	7,416,911.56
CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	3,519,209.32
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	315,329,273.35
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	98,753,351.66
INGRESOS COBRADOS POR ADELANTO A CORTO PLAZO	648,833.96
PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO	25,214,462.68
TOTAL	457,862,407.34

Para información de quienes integran la Comisión de Dictamen y desde luego del total de miembros de la XVII Legislatura del H. Congreso del Estado, éste Ayuntamiento al igual que los otros Ayuntamientos del Estado, y el Gobierno del Estado entendido éste en sus tres poderes, no tienen un sistema de jubilación local o propio que obligue a tener un monto destinado en el presupuesto de egresos para ese concepto y reservas de pensiones suficientes, por lo que aún y cuando la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios contempla en su numeral 18 fracción IV, la obligación de un estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores de este Municipio, no nos es aplicable por mantener un convenio de prestación de servicios con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los

¡Contigo sí podemos!



Mulegé
H. XVIII AYUNTAMIENTO
¡Contigo sí podemos!



Trabajadores del Estado, quien es el responsable del pago de pensiones a los trabajadores que por el paso del tiempo logran su jubilación.

RECURSO HUMANO DEL AYUNTAMIENTO

PERSONAL	NÚMERO DE TRABAJADORES
CONFIANZA	258
SUPERNUMERARIO	32
SINDICALIZADO	497
COMPENSADO	974

Por los motivos expresados y en cumplimiento del acuerdo aprobado por el H. XVIII Ayuntamiento de Mulegé, me permito someter a su consideración, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene la Ley de Ingresos del Municipio de Mulegé Baja California Sur, para el Ejercicio Fiscal 2026 la cual se presenta de la siguiente manera:

PROYECTO DE DECRETO:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ARTÍCULO 1°.- Los ingresos estimados que la Hacienda Pública del Municipio de Mulegé percibirá durante el Ejercicio Fiscal del año 2026, asciende a la cantidad de **\$610,109,954.00 (Seiscientos diez millones, ciento nueve mil, novecientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, los cuales, conforme al Clasificador por Rubro de Ingresos, serán los que se obtengan por los conceptos que a continuación se enumeran:

	MUNICIPIO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR	
	LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	INGRESO ESTIMADO
	TOTAL	610,109,954
CRI	DESCRIPCIÓN	

¡Contigo sí podemos!

1	IMPUESTOS	28,358,814
1.1	Impuestos Sobre los Ingresos	137,087
1.1.1	Por Diversiones y Espectáculos Públicos	137,087
1.2	Impuestos Sobre el Patrimonio	19,193,852
1.2.1	Impuesto Predial	19,193,852
1.3	Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	5,214,725
1.3.1	Sobre adquisición de bienes inmuebles	5,214,725
1.4	Impuestos al Comercio Exterior	-
1.5	Impuesto sobre Nóminas y Asimilables	-
1.6	Impuestos Ecológicos	-
1.7	Accesorios de Impuestos	-
1.8	Otros Impuestos	3,813,149
1.8.1	Impuesto Adicional	3,813,149
1.9	Impuestos No Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	1
2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	6
2.1	Aportaciones para Fondos de Vivienda	1
2.2	Cuotas para la Seguridad Social	1
2.3	Cuotas de Ahorro para el Retiro	2
2.4	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	1
2.5	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	1
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	5,002,048
3.1	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	5,002,047
3.1.1	De cooperación para obras públicas que realice el Municipio	5,002,047
3.9	Contribuciones de Mejoras No Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	1
4	DERECHOS	13,604,358
4.1	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	307,275
4.1.1	Por ocupación de la vía pública y de otros bienes de uso común.	307,275
4.3	Derechos por Prestación de Servicios	13,067,842
4.3.1	Servicios Catastrales	1,178,179
4.3.2	Licencias de construcción	1,011,556

4.3.3	Por legalización de firmas, expedición de certificados, constancias y copias certificadas	1,175,146
4.3.4	Por servicios funerales y panteones	13,052
4.3.5	Por prestación de servicios en el rastro municipal	230,860
4.3.6	Por expedición de certificados de vecindad y de morada conyugal	209,669
4.3.6	Por servicios de seguridad y tránsito	860,242
4.3.7	Por aseo, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de basura	77,425
4.3.8	Por servicios de inspección municipal	42,941
4.3.9	Por registro, licencias, refrendos y permisos de giros comerciales	3,064,252
4.3.10	Por expedición de licencias, refrendos y revalidaciones, permisos y autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos que expendan bebidas alcohólicas	4,371,145
4.3.11	Por otorgamiento de licencias, permisos o autorizaciones para anuncios, carteles o publicidad en la vía pública o privada con vista al exterior	833,375
4.4	Otros Derechos	229,237
4.4.1	Por alineamiento de predios oficiales y medición de terrenos	229,237
4.5	Accesorios de Derechos	2
4.9	Derechos No Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	2
5	PRODUCTOS	2,299,345
5.1	Productos	2,299,345
5.1.1	Por almacenaje de vehículos en los corralones municipales de depósito	112,026
5.1.2	Por expedición de títulos de propiedad	170,987
5.1.3	Por la venta de formatos oficiales	306,598
5.1.4	Productos diversos	1
5.1.5	Por venta o explotación de bienes muebles o inmuebles del patrimonio municipal	388,249
5.1.6	Por venta de solares propiedad del Municipio	1,241,017
5.1.7	Por la ocupación de locales, almacenes o el uso de cuartos fríos en los mercados y rastros municipales	80,466
5.1.8	Por estacionamiento municipal	1
5.9	Productos No Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-
6	APROVECHAMIENTOS	16,503,937

6.1	Aprovechamientos	9,691,773
6.1.1	Por recargos	2,094,282
6.1.2	Por rezagos	2,336,538
6.1.3	Por multas	3,686,715
6.1.4	Por sanciones por desacato al bando de policía y buen gobierno, reglamento de tránsito y demás disposiciones vigentes	1,574,238
6.2	Aprovechamientos Patrimoniales	6,812,163
6.2.1	Por enajenación de bienes muebles	6,681,823
6.2.2	Aprovechamientos de capital	130,340
6.3	Accesorios de Aprovechamientos	-
6.9	Aprovechamientos No Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	1
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	43,090,023
7.1	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	-
7.2	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	43,090,023
7.2.1	Por servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales	43,090,023
7.3	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	-
7.4	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	-
7.5	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	-
7.6	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	-
7.7	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos	-
7.8	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	-
7.9	Otros Ingresos	-
8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	501,251,419
8.1	Participaciones	396,876,450

8.1.1	Participaciones Federales	330,661,711
8.1.1.1	Fondo General de Participaciones	239,913,360
8.1.1.2	Fondo de Fomento Municipal	44,302,139
8.1.1.3	Impuesto Sobre tenencia y Uso de Vehículos	1
8.1.1.4	Impuestos Especiales de Tabaco	1,688,495
8.1.1.5	Impuestos Especiales de Cerveza	3,989,559
8.1.1.6	Impuestos Especiales de Bebidas Alcohólicas	2,742,797
8.1.1.7	Fondo de Fiscalización y Recaudación	13,758,302
8.1.1.8	IEPS Venta Final de Gasolinas y Diesel	6,609,559
8.1.1.9	ISR Enajenación de Bienes inmuebles artículo 126 Ley ISR	17,657,498
8.1.1.10	Fondo de Impuesto sobre la renta participable	1
8.1.2	Participaciones Estatales	66,214,739
8.1.2.1	Impuesto Sobre Nómina	41,902,189
8.1.2.2	Impuesto Sobre Enajenación de Bienes Muebles	293,992
8.1.2.3	Impuesto Estatal Vehicular	520
8.1.2.4	Servicios de Control vehicular	17,864,451
8.1.2.5	Servicios del Registro Civil	2,590,275
8.1.2.6	Servicios del Registro Público de la Propiedad y Comercio	3,563,312
8.2	Aportaciones	102,018,593
8.2.1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	29,803,671
8.2.2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Los Municipios	72,214,920
8.2.3	Aportaciones de los gobiernos federal, estatal y terceros para obras y servicios públicos municipales a cargo del municipio de Mulegé	1
8.2.4	Aportaciones del gobierno federal para fines específicos	1
8.3	Convenios	1
8.4	Incentivos derivados de la colaboración fiscal	2,356,375
8.4.1	Uso, Goce o Aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre.	2,356,375
8.5	Fondos distintos de aportaciones	-
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS, Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	2
9.1	Transferencias y Asignaciones	1
9.3	Subsidios y Subvenciones	1
9.5	Pensiones y Jubilaciones	-
9.7	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	-

0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	2
0.1	Endeudamiento Interno	-
0.2	Endeudamiento Externo	-
0.3	Financiamiento Interno	2

Cuando una Ley o convenio que establezca alguno de los ingresos previstos en este artículo, contenga disposiciones que señalen otros ingresos, estos últimos se consideraran comprendidos en la fracción que corresponda a los ingresos a que se refiere este artículo.

ARTÍCULO 2°.- Los ingresos a que se refieren los conceptos indicados en el artículo anterior, serán causados y recaudados de acuerdo con lo que dispone la Ley de Hacienda para el Municipio de Mulegé, Baja California Sur en lo conducente y demás leyes, reglamentos, tarifas y disposiciones relativas.

ARTICULO 3°.- En los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, se causarán intereses del 2.5% mensual sobre saldos insolutos.

Cuando no se pague un crédito fiscal en la fecha o dentro del plazo señalado en las disposiciones respectivas, se causarán recargos a la tasa del 2% mensual sobre las contribuciones omitidas actualizadas.

Dichos recargos se causarán por cada mes o fracción que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad y hasta que se efectuó el pago, hasta por cinco años, y se calcularán sobre el total de las contribuciones omitidas actualizadas.

En los casos en que se conceda prórroga o autorización para pagar en parcialidades los créditos fiscales, será sin perjuicio de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo.

Para los efectos de este artículo, la autoridad municipal deberá sujetarse estrictamente a lo ordenado por los artículos 38, 95 y 105 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur.

ARTÍCULO 4°.- Para que tenga validez el pago de las diversas contribuciones fiscales que establece la presente Ley, el contribuyente deberá obtener en todo caso, el Recibo Oficial debidamente foliado, expedido y controlado por la Tesorería General Municipal. Las cantidades que se recauden por esos conceptos serán concentradas en la misma



Mulegé
H. XVIII AYUNTAMIENTO
¡Contigo sí podemos!



Tesorería General Municipal y deberán reflejarse, cualquiera que sea su forma y naturaleza, en los registros de la misma.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Esta Ley entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil veintiséis y tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, y su ámbito territorial de validez se circunscribe a la Jurisdicción del Municipio de Mulegé, Baja California Sur.

SEGUNDO.- Los ingresos que se refieren en los rubros de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios, que no se encuentren establecidos en la Ley de Hacienda vigente, no podrán ser recaudados por el Ayuntamiento de Mulegé, Baja California Sur, en tanto no se realicen las modificaciones pertinentes y se publiquen en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

TERCERO.- Los Ingresos que se obtengan por los servicios de agua potable, drenaje alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, previstos en el artículo 1º de esta Ley, serán aplicados para cubrir los costos derivados de la operación en mantenimiento y administración de los sistemas, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura existente, la amortización de la inversiones realizadas, los gastos financieros de los pasivos y las inversiones necesarias para la expansión de la infraestructura, en términos de lo dispuesto por el artículo 108 segundo párrafo de Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur, y por lo previsto en la fracción XXII del artículo 2 del Acuerdo de Creación del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Mulegé, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 25 de enero de 2012, bajo el número 05.

CUARTO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.”

(FIN DEL PROYECTO)

SEGUNDO.- En cumplimiento de los artículos 150 y 151 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como del artículo 53 fracción I de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de

¡Contigo sí podemos!



Mulegé
H. XVIII AYUNTAMIENTO
¡Contigo sí podemos!



Baja California Sur, se solicita y se autoriza a la Presidenta Municipal del H. XVIII Ayuntamiento de Mulegé, Baja California Sur, C. Lic. Edith Aguilar Villavicencio, para que remita, en conjunto con la Secretaria General del Ayuntamiento, la Iniciativa citada en el anterior Punto al Congreso del Estado de Baja California Sur, para los efectos jurídicos a que haya lugar.

TERCERO.- En términos del artículo 121 fracción X y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se instruye a la Secretaria General del XVIII Ayuntamiento de Mulegé, C. María Celina Ramírez Castro, para que expida una copia certificada del acta de esta Sesión Pública en la que conste la aprobación de los Puntos de este Acuerdo, con el objeto de que se acompañe a la Iniciativa citada en el Punto Primero, y que deba ser remitida al Congreso del Estado de Baja California Sur, para los efectos jurídicos a que haya lugar.

CUARTO.- En términos del artículo 121 fracción XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se instruye a la Secretaria General del XVIII Ayuntamiento de Mulegé, C. María Celina Ramírez Castro, para que remita atento oficio a Titular del Poder Ejecutivo del Estado del Estado de Baja California Sur, en el que se acompañe el presente Acuerdo, con el objeto de que se realice la publicación respectiva en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para que surta los efectos jurídicos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. EDITH AGUILAR VILLAVIENCIO

PRESIDENTA DEL HONORABLE XVIII AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR



C.c.p. Archivo

¡Contigo sí podemos!